



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION No. 11040--

(02 DIC 2013)

“Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución N° 872 de octubre 22 de 2013 'Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar el ganador del concurso BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES de la Convocatoria de Artes Plásticas y Visuales, Programa Distrital de Estímulos 2013, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador’”.

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011 y la Resolución 149 del 19 de abril de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el 22 de octubre de 2013, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 872 “Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar el ganador del concurso BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES de la Convocatoria de Artes Plásticas y Visuales, Programa Distrital de Estímulos 2013, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”.

Que en el Artículo 2° de la Resolución mencionada se señala lo siguiente:

El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Se realizará un único desembolso al encargo fiduciario constituido por el ganador, equivalente al 100% del valor de la beca, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

Luego del desembolso en el encargo fiduciario, los concursantes deberán solicitar aprobación del Instituto Distrital de las Artes para los pagos correspondientes de la siguiente manera:

1. Un primer pago equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total de la beca, una vez se efectúe la transferencia del valor total determinado como beca a la entidad fiduciaria que para tal efecto haya elegido la agrupación o colectivo ganador. El desembolso estará sujeto a la revisión y aprobación de aplicación de logos y créditos institucionales en la maqueta de diseño y la página legal de los primeros números y a la expedición de certificación de cumplimiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

2. Un segundo pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la beca una vez el ganador entregue el primer y segundo número impresos de la publicación a la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y un informe parcial a la fecha que incluya los planes de distribución de los dos primeros números y el informe financiero del proyecto. El desembolso estará sujeto a la revisión y aprobación de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION No.

1040--

(02 DIC 2013)

aplicación de logos y créditos institucionales en la maqueta de diseño y la página legal del último número y a la expedición de certificación de cumplimiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

3. Un tercer y último pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la beca una vez el ganador entregue el tercer número impreso de la publicación a la Gerencia de Artes plásticas del Instituto de las Artes - IDARTES y un informe final que incluya el desarrollo general del proyecto, el plan de distribución del último número, copia de las licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, cifras de beneficiarios directos e indirectos y copia de cada una de las publicaciones efectuadas como parte de la beca.

Que, teniendo en cuenta las características definidas por la propuesta ganadora, es necesario equilibrar los pagos en proporción a la entrega de las doce ediciones que hacen parte de la publicación impresa.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de Modificación de la Propuesta Ganadora suscrita entre la Gerente de Artes Plásticas y Visuales del IDARTES y la representante de la agrupación ganadora, es procedente modificar en la parte resolutive el contenido del artículo 2° de la Resolución No. 872 del 22 de octubre de 2013.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 2° de la Resolución No. 872 del 22 de octubre de 2013, el cual quedará así:

1. Un primer pago equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total de la beca, una vez se efectúe la transferencia del valor total determinado como beca a la entidad fiduciaria que para tal efecto haya elegido la agrupación o colectivo ganador. El desembolso estará sujeto a la revisión y aprobación de aplicación de logos y créditos institucionales en la maqueta de diseño y la página legal (que servirá de modelo para las doce (12) ediciones que hacen parte de la beca); detalle de los temas planteados para las doce (12) ediciones correspondientes a la beca, cronograma de producción de los fanzines y de las actividades de divulgación con fecha, hora y lugar de las actividades que acompañan la propuesta, ruta de consulta de la publicación virtual y plan de distribución de las doce (12) ediciones. Este desembolso está sujeto a la expedición de certificación de cumplimiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

2. Un segundo pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la beca una vez el ganador entregue impresas las primeras ocho (8) ediciones de la publicación a la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y un informe parcial a la fecha, que incluya el informe financiero del proyecto. El desembolso estará sujeto a la expedición de certificación de cumplimiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION No. 1040--

(02 DIC 2013)

3. Un tercer y último pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la beca una vez el ganador entregue impresas las cuatro (4) últimas ediciones de la publicación a la Gerencia de Artes plásticas del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y un informe final que incluya el desarrollo general del proyecto, el plan de distribución que se manejó para la entrega de las cuatro (4) últimas ediciones, copia de las licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, cifras de beneficiarios directos e indirectos y copia de cada una de las publicaciones efectuadas como parte de la beca.

ARTÍCULO 2º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 872 del 22 de octubre de 2013 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

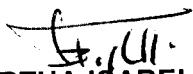
ARTÍCULO 3º: Comunicar el contenido de la presente Resolución al ganador seleccionado.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden recursos de ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

02 DIC 2013


BERTHA ISABEL QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

 **Aprobó Revisión:** Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica - IDARTES
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica - IDARTES
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó: Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias 